



Tanto q. ciertos q. se está anegado para q. la acción
 y promueva beneficiando, como lo está haciendo, como oficia
 cia. y autoridad, quanto obraculo pueden presentarse
 que la embarazen, o retarden. Que Ayuntamiento que
 en todas Epocas si acredita su Exceso amor al Soberano,
 y q. hizo en la pasada Revolución los sacrificios
 que á caso ninguno vela Que; q. lo q. alcanza á la
 R. Haz. ^{da} quantias sumas, de q. no se á reintegrar,
 ni aun en las octavas ptes. sem. contribucion. Como esta
 repetidam. ^{te} mandado q. S. M. de lo q. y hallare
 humam. ^{te} Recargos sin haver podido conseguir se heigan
 sin quejas, y reclamacion. Dímase enconocerse el hecho
 tar Exaumo, y empobrecido, q. no puede llenar la
 obligacion. que le impone la R. Haz. ^{da} quiviera en
 Contrar arriendo para cumplir la pronta y Emera. ^{da}
 Caridad; pero no la halla, ni puede hacer otra cosa,
 q. hízla remitiendo conforme la baya Recaudand,
 y será la may. ^r pte engrand, según lo tratado, por
 falta de metalico en los Deuda. Demanera, que por
 mas apremio con que se le Recargue no se conseguira sino
 afligirle, e imponiéndole may, y may, como á suceder
 en otros iguales casos para apromtar Caudales.
 Con consideracion á lo que queda Expuesto. Acordó

